



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS**

**GENERALES.**

La Paz, Baja California Sur, XX noviembre del 2023.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**

Elaboró	Presentó	Aprobó
<p>(rubricas)</p> <p><b>LIC.MTRO.DOC. XXXXX</b> Titular de XXXX</p>	<p>(rubricas)</p> <p><b>Diputado Luis Armando Díaz</b> Presidente de la comisión permanente de cuenta pública y administración</p>	<p>Presidente Secretaria (rubricas)</p> <p><b>“Aprobado por el Pleno del Congreso de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California Sur”.</b></p>



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

# INDICE

I.-INTRODUCCIÓN.....	4
II.-MISIÓN .....	5
III.-VISIÓN.....	6
IV.- MARCO NORMATIVO .....	6
V.- ATRIBUCIONES.....	7
VI.- ESTRUCTURA ORGÁNICA .....	9
VII.- ORGANIGRAMAS.....	10
IX.- OBJETIVO.....	12
X. FUNCIONES.....	13
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES .....	13
ENCARGADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.....	14
ENCARGADO DE SERVICIOS DE JARDINERIA .....	15
ENCARGADO DE SERVICIOS DE INTENDENCIA.....	16
ENCARGADO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.....	17
PERSONAL DE VIGILANCIA.....	18
PERSONAL DE SERVICIOS DE JARDINERIA.....	19
PERSONAL DE SERVICIOS DE INTENDENCIA.....	20
PERSONAL DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.....	21



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

# I.-INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de proporcionar un panorama amplio y explicativo de la estructura que existe en el departamento de Servicios Generales y las funciones que se realizan, se da a conocer el presente Manual de Organización.

Este es un documento que tiene como objetivo el proporcionar información que nos permita conocer e identificar las unidades administrativas, su interrelación, así como las funciones y responsabilidades de cada una de ellas, sin menoscabo de las contempladas en la normatividad.

Este manual fue concebido en un tiempo y circunstancias determinadas, y deberá de difundirse en el Área; y dado que es perfectible, está sujeto a revisiones posteriores, con la participación del personal, con el objetivo de que refleje la evolución del departamento, y en consecuencia, derive en una mejora continua.



## **H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**

### **II.-MISIÓN**

Brindar apoyo a la administración, a través de estrategias y programas que permitan, el control administrativo de los procesos de Vigilancia, jardinería, intendencia y mantenimiento para conservar en óptimas condiciones las instalaciones del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

### **III.-VISIÓN**

Ser reconocidos en materia de administración de Servicios Generales por la aplicación de procedimientos que generen la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y servidores públicos que utilizan las instalaciones del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

### **IV.- MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ();
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur ();
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur ();
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur ().



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

# V.- ATRIBUCIONES.

### Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

1. La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Baja California Sur, señala en el artículo 67 que son obligaciones y atribuciones del Oficial Mayor lo siguiente: Manejar el aspecto administrativo del Congreso; Conducir las relaciones laborales del Congreso con sus empleados, conforme a los lineamientos fijados para tal fin y participar en la elaboración y revisión de las condiciones generales de trabajo de los mismos; Expedir los nombramientos que determine el Congreso y decidir sobre la administración de los recursos humanos; Vigilar que el personal a su cargo cumpla con sus obligaciones; concurren puntualmente a sus labores y que no se retiren durante las horas de trabajo señaladas; Hacer privadamente a los empleados las observaciones a que se hagan acreedores por las faltas que cometan en el desempeño de sus labores.
2. La fracción XXVII del artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado
3. de Baja California Sur, establece que con la información que le deberán entregar la Dirección de Finanzas, Dirección de Comunicación Social, Jefatura de Apoyo Parlamentario, **Departamento de Servicios Generales**, Jefatura de Recursos Materiales y Jefatura de Recursos Humanos, Asesores Jurídicos, Fracciones Parlamentarias, Comisiones Legislativas, Mesa Directiva, Junta de Gobierno y Coordinación Política y Auditoría Superior del Estado, instruirá a la Jefatura de Informática a publicar en la página Web del Congreso del Estado la información de carácter legislativo, administrativo y financiero, enumeradas en el artículo 247 de la presente ley, misma que pondrá a disposición de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado



## **H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**

Artículo 67 A .- para el cumplimiento de sus atribuciones, la Oficialía Mayor contará con la estructura administrativa siguiente:

IV.- Departamento de Servicios Generales.

Artículo 67 E establece que al Departamento de Servicios Generales le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Proporcionar los servicios de mantenimiento, remodelación o reparación de bienes muebles e inmuebles del Congreso del Estado que requieran las diferentes áreas del Congreso del Estado;

II.- Elaborar el programa anual de mantenimiento del Congreso del Estado;

III.- Garantizar el correcto servicio de intendencia en las instalaciones del Congreso del Estado;

IV.- Establecer y garantizar los protocolos para el debido cumplimiento de la integridad y salvaguarda de las instalaciones y de las personas en el Congreso del Estado;

V.- Proporcionar el servicio de jardinería en las instalaciones del Congreso del Estado; y

VI.- Las demás que le asigne el Oficial Mayor del Congreso del Estado, en ejercicio de sus atribuciones.





## **VI.- ESTRUCTURA ORGÁNICA**

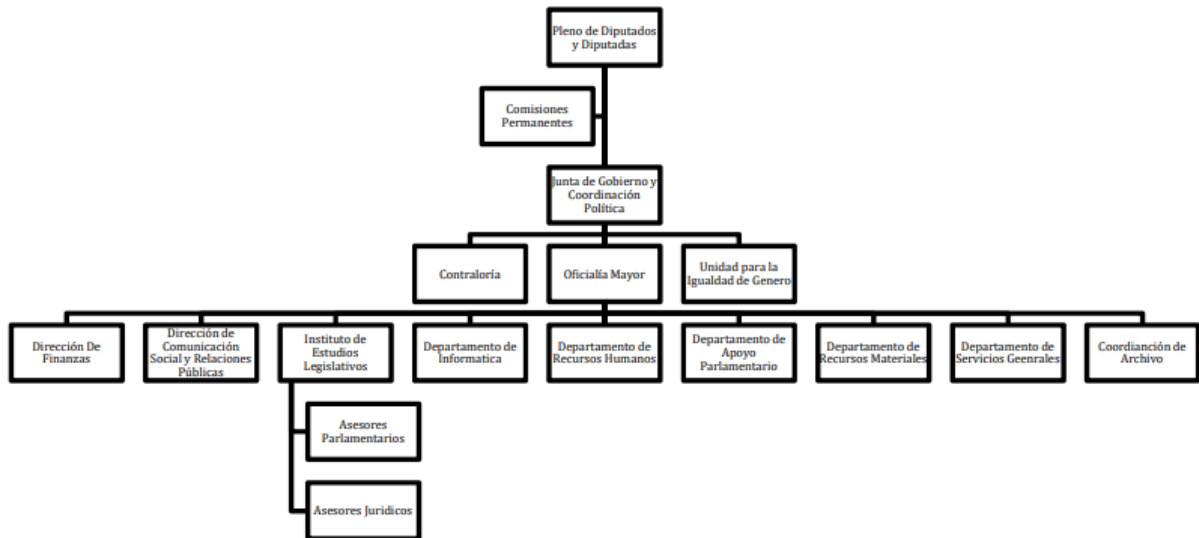
1. Pleno del Congreso
2. Junta de Gobierno y Coordinación Política
3. Oficialía Mayor
  - 3.1. Departamento de Apoyo Parlamentario
  - 3.2. Departamento de Recursos Humanos
  - 3.3. Departamento de Recursos Materiales
  - 3.4. Departamento de Servicios Generales
  - 3.5. Departamento de Informática
  - 3.6. Coordinación de Archivos
4. Dirección de Finanzas
  - 4.1. Departamento de Contabilidad
5. Contraloría
  - 5.1. Departamento de investigación
  - 5.2. Departamento de Substanciación
  - 5.3. Departamento de Auditoría
  - 5.4. Declaraciones patrimoniales y de patrimonio del Congreso
6. Instituto de Estudios Legislativos
  - 6.1. Asesoría Jurídica.
  - 6.2. Estudios Parlamentarios
    - 6.2.1. Evaluación presupuestaria
    - 6.2.2. Investigación Social
    - 6.2.3. Elaboración de Proyecto
    - 6.2.4. Archivo y Memoria Legislativa
    - 6.2.5. Enlace interinstitucional
    - 6.2.6. Capacitación
7. Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas
8. Unidad para la Igualdad de Género
9. Unidad de Evaluación y Control
10. Unidad de Transparencia



# H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

## VII.- ORGANIGRAMAS

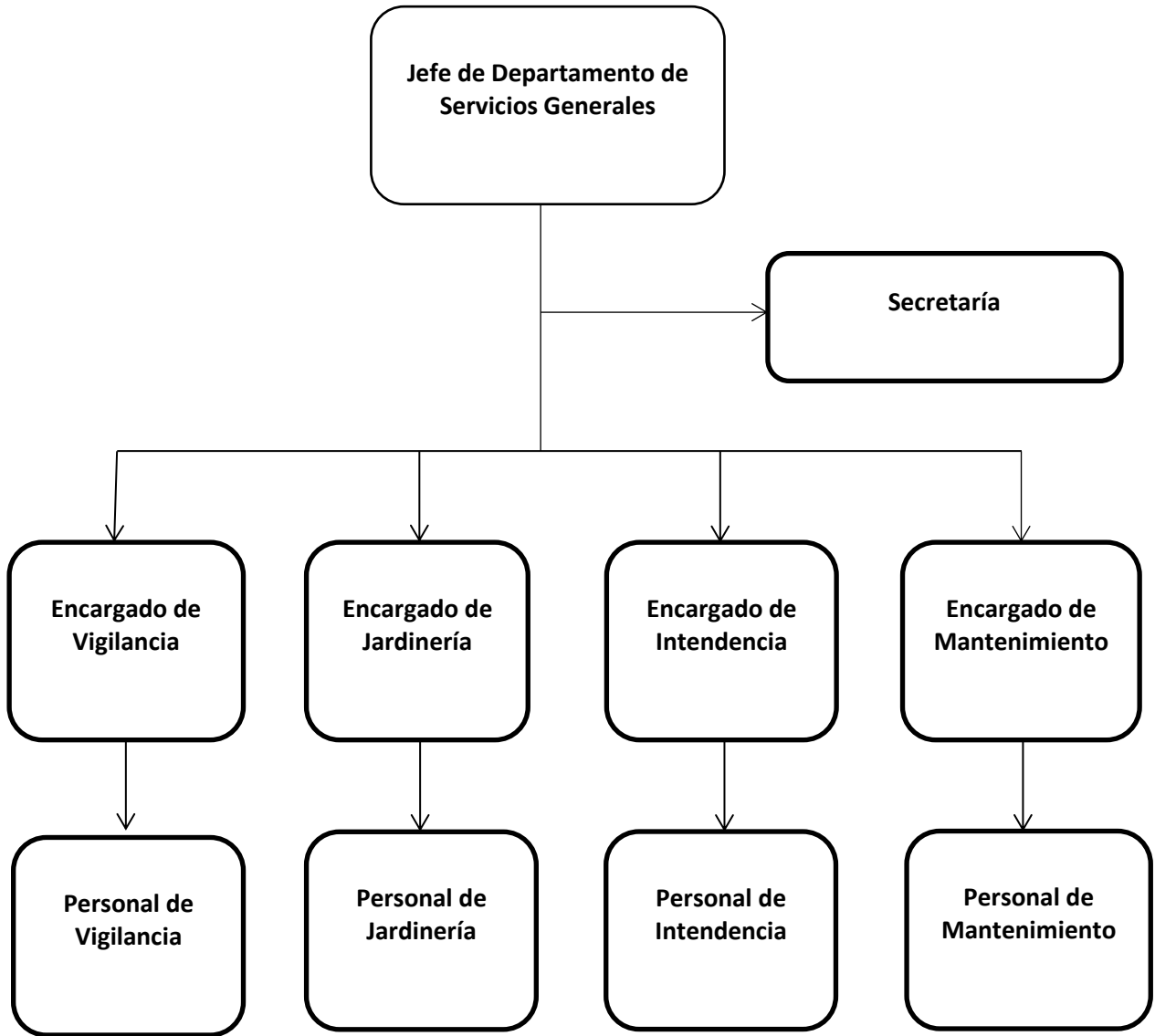
### Organigrama General





## H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

### Organigrama Específico





## H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

### **IX.- OBJETIVO**

I.-Facilitar la ejecución adecuada de las funciones del departamento, con base en una visión congruente y precisa de la distribución y diferenciación de las responsabilidades de acuerdo a los fines institucionales.

II.-Aportar los elementos para la fundamentación e instrumentación de la toma de decisiones de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.



## **X. FUNCIONES**

### **TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**

Las funciones de la persona jefe del departamento de servicios Generales son las siguientes:

- I.- Proporcionar los servicios de mantenimiento, remodelación o reparación de bienes muebles e inmuebles del Congreso del Estado que requieran las diferentes áreas del Congreso del Estado;
- II.- Elaborar el programa anual de mantenimiento del Congreso del Estado;
- III.- Garantizar el correcto servicio de intendencia en las instalaciones del Congreso del Estado;
- IV.- Establecer y garantizar los protocolos para el debido cumplimiento de la integridad y salvaguarda de las instalaciones y de las personas en el Congreso del Estado;
- V.- Proporcionar el servicio de jardinería en las instalaciones del Congreso del Estado; y
- VI.- Las demás que le asigne el Oficial Mayor del Congreso del Estado, en ejercicio de sus atribuciones.



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

### **ENCARGADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.**

Las funciones del encargado de servicios de vigilancia son las siguientes:

- I. Preparar el horario y lugar de trabajo de vigilancia del personal, para su autorización.
- II. Asegurar el debido cumplimiento de integridad y salvaguarda de las instalaciones del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
- III. Inspeccionar que el personal de vigilancia cumpla con el horario y lugar de trabajo de vigilancia que se le instruyo.
- IV. Verificar que el personal de vigilancia en el desarrollo de sus labores porte su gafete de identificación.
- V. Verificar el correcto llenado de la bitácora de incidencias de vigilancia, por parte del personal.
- VI. Informar al superior jerárquico de los sucesos señalados en la bitácora de incidencias de vigilancia.



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

### **ENCARGADO DE SERVICIOS DE JARDINERIA**

Las funciones del encargado de servicios de jardinería son las siguientes:

- I. Preparar el horario y lugar de trabajo de jardinería, para su autorización.
- II. Coordinar la realización de las solicitudes de herramientas e insumos solicitados por el personal de jardinería.
- III. Asegurar el correcto servicio de jardinería en las instalaciones del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
- IV. Inspeccionar que el personal de jardinería cumpla con el horario y lugar de trabajo, que se le instruyo.
- V. Verificar que el personal de jardinería en el desarrollo de sus labores porte su gafete de identificación.



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

### **ENCARGADO DE SERVICIOS DE INTENDENCIA.**

Las funciones del encargado de servicios de intendencia son las siguientes:

- I. Preparar el horario y lugar de trabajo de intendencia, para su autorización.
- II. Coordinar la realización de las solicitudes de herramientas e insumos solicitados por el personal de intendencia.
- III. Asegurar el correcto servicio de Intendencia en las instalaciones del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
- IV. Inspeccionar que el personal de intendencia, cumpla con el horario y lugar de trabajo que se le instruye.
- V. Verificar que el personal de intendencia en el desarrollo de sus labores porte su gafete de identificación.





## H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

### **ENCARGADO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.**

Las funciones del encargado de servicios de mantenimiento son las siguientes:

- I. Asignar al personal el desarrollo de trabajo de las solicitudes de mantenimiento realizadas por los departamentos o áreas.
- II. Coordinar la realización de las solicitudes de herramientas e insumos solicitados por el personal de mantenimiento.
- III. Asegurar el correcto servicio de mantenimiento en las instalaciones del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
- IV. Inspeccionar que el personal de mantenimiento cumpla con la asignación de mantenimiento que se les instruye.
- V. Verificar que el personal de mantenimiento en el desarrollo de sus labores porte su gafete de identificación.



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

### **PERSONAL DE VIGILANCIA**

Las funciones del personal de vigilancia son las siguientes:

- I. Cumplir con la asignación y el rol de vigilancia, que se le notifico.
- II. Constatar el debido cumplimiento de integridad y salvaguarda de las instalaciones del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
- III. Portar su gafete de identificación.
- IV. Realizar el correcto llenado de la bitácora de incidencias de vigilancia.
- V. Registrar los sucesos en la bitácora de incidencias de vigilancia.
- VI. Portar su gafete de identificación.



## **PERSONAL DE SERVICIOS DE JARDINERIA**

Las funciones del personal de servicios de jardinería son las siguientes:

- I. Cumplir la asignación y el rol de jardinería, que se le notifico.
- II. Realizar las solicitudes de herramientas e insumos necesarios para realizar la actividad de jardinería.
- III. Realizar el correcto servicio de jardinería en las instalaciones del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
- IV. Cumplir con el horario y lugar de trabajo que se le instruyo.
- V. Verificar que el personal de jardinería en el desarrollo de sus labores porte su gafete de identificación.



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

### **PERSONAL DE SERVICIOS DE INTENDENCIA.**

Las funciones del personal de servicios de intendencia son las siguientes:

- I. Cumplir la asignación y el rol de trabajo de intendencia.
- II. Realizar las solicitudes de herramientas e insumos necesarios para realizar la actividad de jardinería.
- III. Realizar el correcto servicio de jardinería en las instalaciones del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
- IV. Cumplir con el horario y lugar de trabajo que se le instruyo.
- V. Verificar que el personal de jardinería en el desarrollo de sus labores porte su gafete de identificación.



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

### **PERSONAL DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.**

Las funciones del personal de servicios de mantenimiento son las siguientes:

- I. Realizar el trabajo de mantenimiento asignado por el superior jerárquico.
- II. Registrar los sucesos en la bitácora de incidencias de mantenimiento.
- VI. Realizar las solicitudes de herramientas e insumos necesarios para realizar la actividad de mantenimiento.
- III. Realizar el correcto servicio de mantenimiento en las instalaciones del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
- IV. Cumplir con la asignación de mantenimiento que se les instruye.
- V. Portar el gafete de identificación.